

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, C. VERONICA OLIMPIA SEVILLA MUÑOZ; FINALMENTE EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ; DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

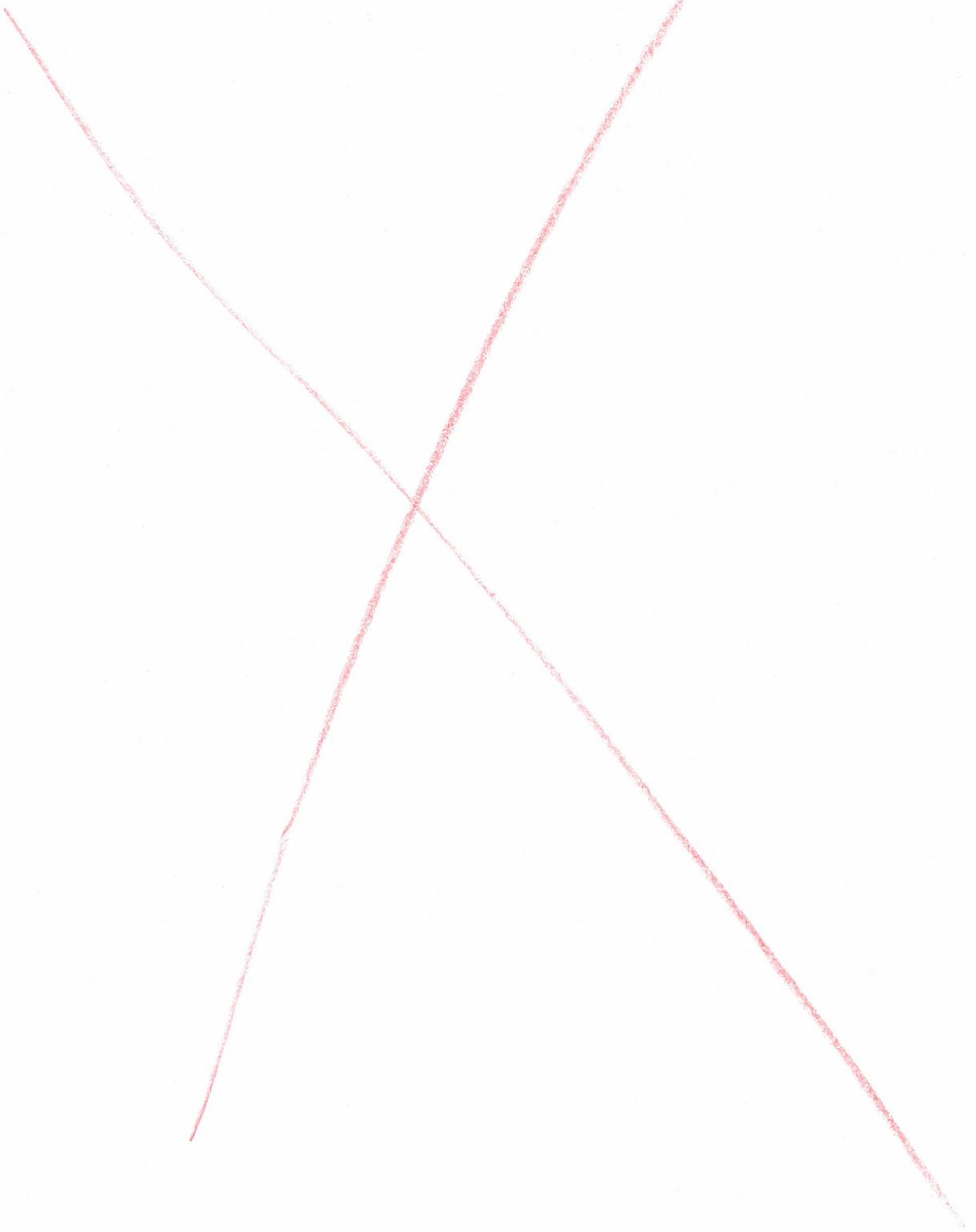
1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo, "LA LEY"), en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante, "FAIS"), que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (en lo subsecuente, "FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (posteriormente, "FISMDF"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".

2. El artículo 32 de "LA LEY" establece que el "FAIS" se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con recursos federales por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2 de "LA LEY", según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio fiscal. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al "FISE" y el 2.2228% al "FISMDF".

Asimismo, establece que el "FAIS", en sus dos componentes, "FISE" y "FISMDF", se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales, a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de "LA LEY".

3. El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las aportaciones federales que reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al "FAIS", se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

0000001



4. En el caso del "FISMDF", "LA LEY" señala en el apartado A, fracción I, del citado artículo 33, que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (en adelante "LINEAMIENTOS"), que emita "BIENESTAR", mismos que fueron emitidos mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022.

5. Adicionalmente, el párrafo tercero de la fracción II, apartado A, del referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los municipios y demarcaciones territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (en adelante "PRODIMDF") y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, (hoy "BIENESTAR"), el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Asimismo, el precepto que se invoca, prevé que los recursos de ese programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los "LINEAMIENTOS".

6. El artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de "LA LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficios, así como informar los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de Información Pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El citado artículo, en el apartado B, fracción II, inciso d), de la "LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a "BIENESTAR" la información que, sobre la utilización del "FAIS" les sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades.

7. Los "LINEAMIENTOS", definen al "PRODIMDF", como aquel que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de "BIENESTAR", el Gobierno de la entidad federativa y los municipio o demarcaciones territoriales de que se trate, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los "LINEAMIENTOS", y que cumplan con los fines específicos del "FISMDF" a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la "LEY".

8. De acuerdo con el numeral 2.5 de los "LINEAMIENTOS", los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF" que les correspondan para la realización de un "PRODIMDF", conforme a lo señalado en el artículo 33 de la "LEY", con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación

territorial.

Una vez que el convenio y el expediente técnico, se encuentren sin observaciones efectuadas por "BIENESTAR", a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (en adelante "DGDR"), será signado por "LAS PARTES" mediante firma electrónica avanzada, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (en adelante "MIDS")

9. Que de conformidad con el numeral 2.5.2 de los "LINEAMIENTOS", los proyectos que podrán realizarse con el "PRODIMDF", tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana; dichos proyectos se encuentran desglosados en el Manual de operación MIDS.

10. El 19 DE ENERO DE 2022, "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD", celebraron el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

DECLARACIONES

I. Declara "BIENESTAR", por conducto de su representante, que:

A. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones:

i. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;

ii. Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida;

iii. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo; y,

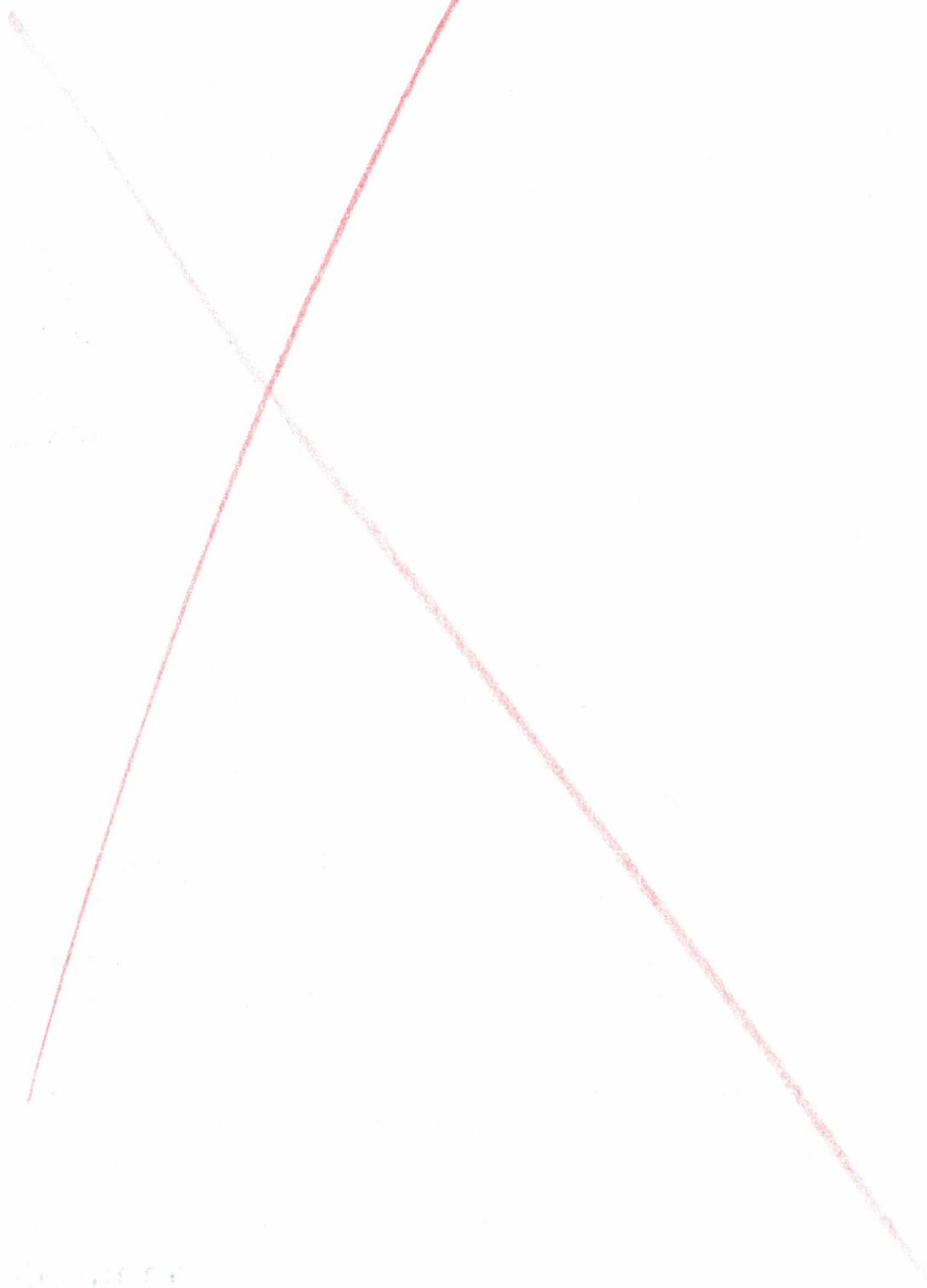
iv. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

C. La C. Cecilia Fernández Garelli, en su carácter de Directora General de Desarrollo



SECRETARÍA
GENERAL MUNICIPAL

0000003



Regional, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y XXX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora "BIENESTAR"; y por el numeral 2.5 de los "LINEAMIENTOS".

D. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 116, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD" por conducto de su representante, que:

A. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 4, 7 y 18 apartado A, fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, fracción XVI del Manual de Organización, artículo 2,13 fracción III y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional,; ser una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

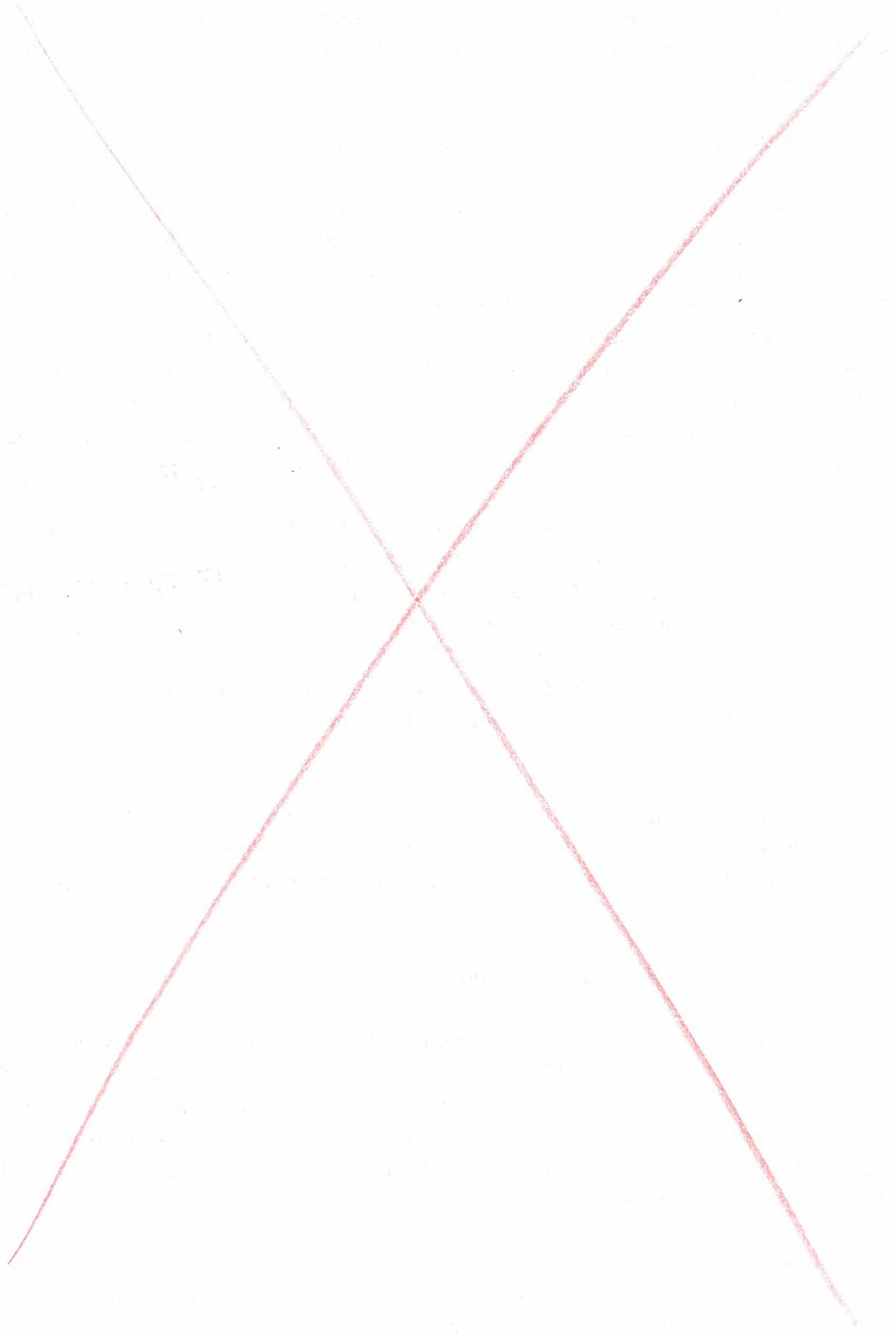
B. La C. VERONICA OLIMPIA SEVILLA MUÑOZ, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL de la Administración Pública de GUERRERO cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con Los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 4, 7 y 18 apartado A, fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, fracción XVI del Manual de Organización, artículo 2,13 fracción III y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional..

C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en las oficinas del recinto del Poder Ejecutivo del Estado, edificio norte, planta baja C.P. 39074, en Chilpancingo del Bravo, Guerrero..

III. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante, que:

A. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REFRENDADO EN EL ARTICULO 92; ser un Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica, que forma parte integrante de GUERRERO, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

B. Pr C. NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL de CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.



C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el de EL MUNICIPIO, ubicado en PLAZA PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC S/N C.P. 39000 COLONIA CENTRO.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 6 y Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021; 1, 2, y 7 fracciones XIV y XXX, 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de "BIENESTAR"; los "LINEAMIENTOS" vigentes; y demás normatividad federal aplicable; LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



SECRETARÍA
GENERAL MUNICIPAL
"LAS PARTES"

PRIMERA. – Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento convienen:

- I. Formalizar el "PRODIMDF" del municipio de CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, presentado por el representante EL MUNICIPIO, el cual se anexa a este Convenio y forma parte integra del mismo.
- II. Establecer las acciones de coordinación entre "LAS PARTES" para la planeación y operación del "PRODIMDF".

SEGUNDA. – Finalidad del PRODIMDF. El "PRODIMDF" tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión EL MUNICIPIO conforme a los rubros generales enunciados en el numeral 2.5.2 de los "LINEAMIENTOS".

Para ello, EL MUNICIPIO se obliga a realizar proyectos con cargo al "PRODIMDF", que tengan la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana, conforme al Manual de Opeación MIDS.

TERCERA. – Planeación Democrática. "LAS PARTES" convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del "PRODIMDF", se efectuará en el seno del COMITE DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (en lo sucesivo, "COPLADEMUN") y de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte integra del presente Convenio. Asimismo, el "COPLADEMUN" podrá designar un

0000005

Comité Técnico para darle seguimiento al "PRODIMDF".

CUARTA. – Porcentaje de inversión. Para la elaboración del "PRODIMDF", EL MUNICIPIO invertirá recursos por un total de \$5670630.69 (Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Treinta Pesos Con Sesenta y Nueve Centavos), lo que representa el 2%, (sin rebasar el 2%) de los recursos que le fueron ministrados por "LA ENTIDAD" por concepto del "FISMDF", de acuerdo a lo establecido en "LA LEY" y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

QUINTA. – Ejercicio del PRODIMDF. El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la planeación y operación del "PRODIMDF", quedan bajo la responsabilidad de EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el "PRODIMDF" y en términos del expediente técnico, mismos que forman parte integral de este Convenio.

Serán viables los proyectos establecidos en el expediente técnico que se encuentren sin observaciones realizadas por "BIENESTAR", mediante la "DGDR", a través de la "MIDS", de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS" y en el Manual de Operación MIDS.

SEXTA. – Documentación comprobatoria. EL MUNICIPIO será responsable de presentar la documentación de gasto comprobatoria del "PRODIMDF", el cual deberá ejercerse con estricto apego a los rubros generales enunciados en el numeral 2.5.2 de los "LINEAMIENTOS" y conforme al Manual de operación MIDS.

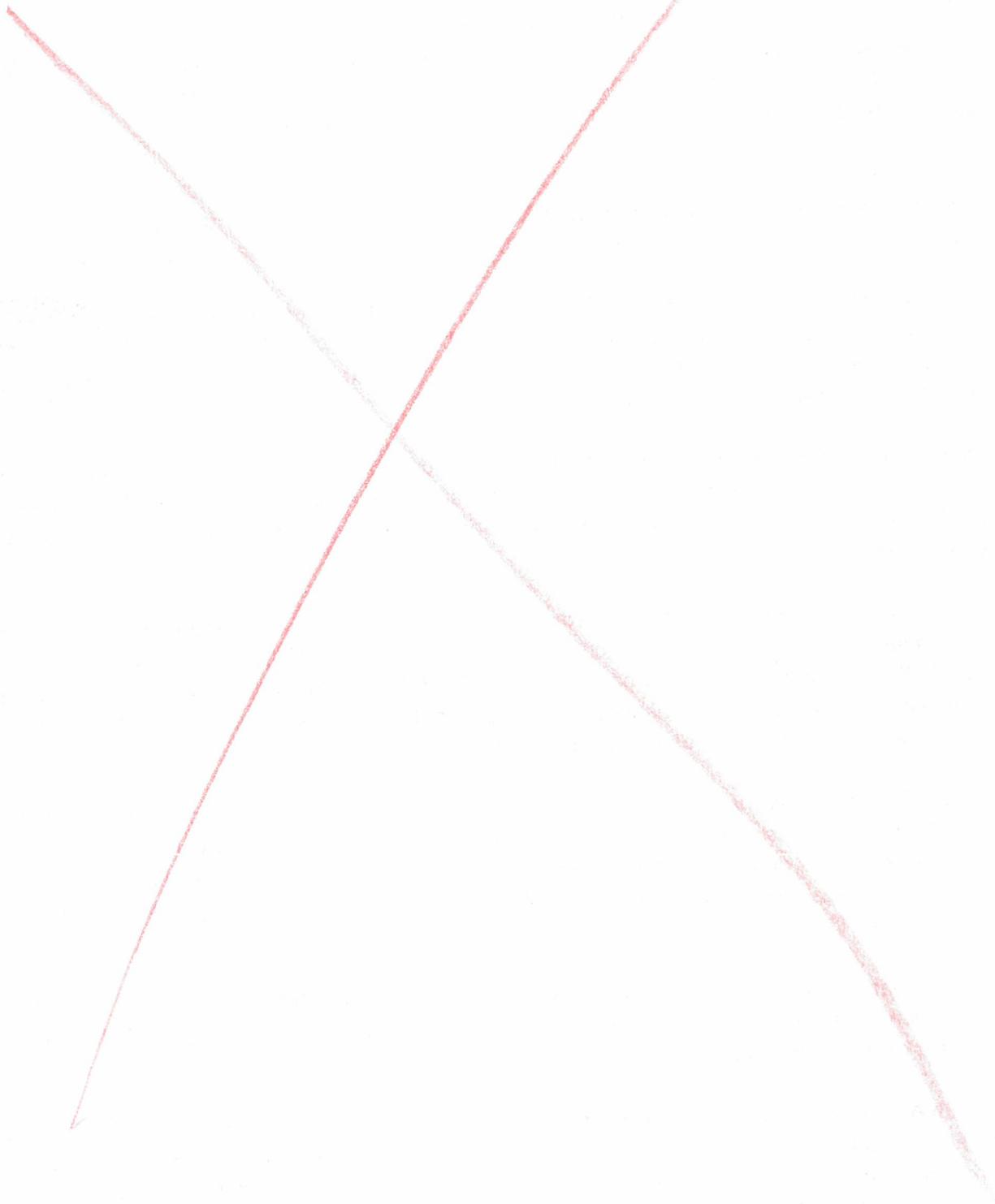
Asimismo, y en caso de que EL MUNICIPIO utilice los recursos del "PRODIMDF" para la subcontratación de servicios con terceros deberá sujetarse a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación vigente en materia de prestación de servicios de las entidades federativas.

SÉPTIMA. – Requerimientos de información. "LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY", "EL MUNICIPIO" proporcionará a "LA ENTIDAD" y a "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", la información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos del "PRODIMDF" e informará a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

OCTAVA. – Asesoría y apoyo técnico. "LAS PARTES" convienen que "LA ENTIDAD" y "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", proporcionarán a EL MUNICIPIO dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que les sea solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente el "PRODIMDF" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Por otra parte, cuando se trate de casos no previstos, "LA ENTIDAD" deberá hacerlo del conocimiento de "BIENESTAR" a través de la "DGDR" de manera oportuna, con la finalidad de que ésta revise lo conducente.

NOVENA. – Transferencia de recursos. "LAS PARTES" establecen que "LA ENTIDAD" se limitará únicamente a la revisión del "PRODIMDF" y no podrá solicitar a EL MUNICIPIO le transfiera recursos que le correspondan del "PRODIMDF", toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del convenio entre las partes que señala el artículo 33 de "LA



LEY".

DÉCIMA. – Responsabilidades. En términos de lo señalado en el artículo 49 de "LA LEY", las responsabilidades administrativas, civiles y penales o cualquier otra en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebida de los recursos del "FIS MDF", serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. – Observancia del Convenio FIS MDF. "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO" se obligan a observar y dar cumplimiento a las cláusulas referentes a la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", celebrado el 25 de enero de 2022 entre "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. – Modificaciones. El presente Convenio y el expediente técnico, se podrán modificar o adicionar de común acuerdo por "LAS PARTES", sin que se requiera convenio modificatorio, dicha modificación solo podrá solicitarse durante los 30 días naturales siguientes a la formalización del Convenio, ya que después de este plazo, el convenio y sus proyectos técnicos serán informados a la Unidad de Evaluación del Desempeño y no podrán modificarse bajo ninguna circunstancia ya informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el numeral 2.5 de los "LINEAMIENTOS".

DÉCIMA TERCERA. – Criterios de formalización. La formalización del "PRODIMDF" deberá sujetarse al procedimiento de elaboración, integración, revisión, aprobación, registro y resguardo descrito para tal efecto en los "LINEAMIENTOS".

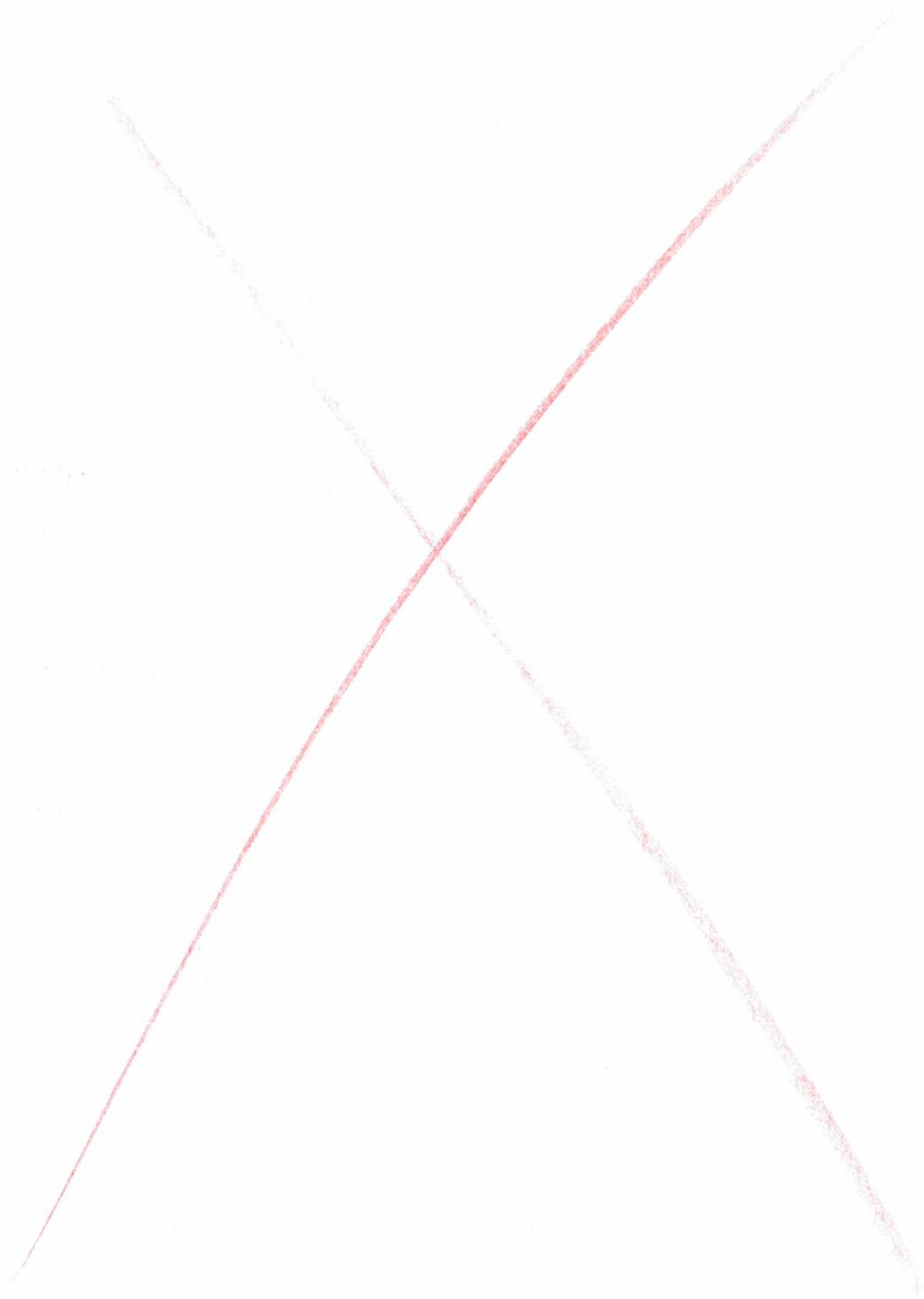
Las partes quedan obligadas a respetar las fechas establecidas en el ANEXO II, calendario de actividades del FAIS, inserto en los "LINEAMIENTOS", quedando enteradas que los términos y plazos del PRODIMDF son improrrogables.

DÉCIMA CUARTA. – De las Controversias. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por "LAS PARTES" de conformidad con la normatividad aplicable y vigente en la materia.

DÉCIMA QUINTA. – Vigencia. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico al margen y al calce para su constancia y validez en tres ejemplares originales, consistentes en 8 fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 30 del mes de junio de 2022.

0000007
7



CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

Cadena:euzVqXIOU73JRjWYK6WOy9x51B8Mt9spuLUP2hqVU8cgyFoGKpDBQiIN011vpJdgvaFRob4J78pilBh9HtRkmD5WfogF05REhCz8ypp6tQ90M5C
V1u9RT6+c6immJEoEhGXYFzq0bWpdz5KApbflAgDSNH8OfRU4hakuXnYblbp4OPKXBMxU5JGqJ6g5QHNNc0bKbrthKZZH71wySjmE4Xqxi51Cb35m+2
P9FuA6RUTPqzhUwFD3U74JC6435dSf1vA9ssFdO+5EumL+fXNqzoOomISOJ+2V9vCdWhvVoS5eanhITLjX4g2yqt7sUxHwnncwvHQTa+ywb/slvxw==FEG
C860568189

VERONICA OLIMPIA SEVILLA MUÑOZ
LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL

Cadena:L/f1Plxh+D9M7EBGKd0ObkfyVSy0zoo3/VRS4MbNGxmw78m6PupShX/QSbYnja/WJYsLCNMf3uMI7B4QgBCacWZ7G2eyjTYBBKuOOqRCCn5Xj
StyOZhyJuiZwbv1VOosM9+8BqGFQu+hXfvXLzgvdzr2nSBz5WfHEporpyMrldqhdP1RTkqDgqShdaO+Z18S64Dzpy0cC0ZmHogOvfH4waKBG10IZ/WX/
TyP0ZHWInihduO2e4BU8oyDTV2WObfAB0JxvNGsBcdwQ/0BePBI.125mVi3yzdrK7M6hNZSNx+/RAqxqLpMoh8WycpXz8sqWwRXCUEX0s5YfPeTjIvUw
==SEM681013BV7

NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Cadena:hR6Q0FGblZufR2KsVvsItgqKjsuyKgdjIR1dNubqNTOfOur7ctweqMeQwP14XeVMUXaDYf7REJyVib9C38mrc66kmYxJqWWJIurtqKbwe4F1dPD0Yr
0EFOZitlzX3nFbH9MEFs0vAd4PyGczTmTGuf8+ZYHsNmf9LScP6OUgcB0mlh1KD7VlaHhGKheWKFxdnQ0WUTV1fRXjLRwzkmeXr57BxCraTS879vg7x
IKoRQ1dkpnAMPDA+PdO94iY2PnxC0k4p/LBxljTPz09Ww3+pym+gKTIb0vkXMH6G6BAJPh6isVP3L7Dgx5DNOUTLnFv3HTza9QSn3f0TucubrDQ==HB
MN7801236Q1

MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ
TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:btRIUCIbe/wYe1qVaVJpgPtx1sMzj2bxBgdM09Is6oO+Isei3EsfKB1sEHxHX++jQer7hVDCGrdzP1vQRS2HVtrsjOFA7FBRRPjzRjYCaJxodeSRNA6kRD
9msiDYEiSDPuMzL6ej7Ky2mkq0ukQJKUIRaOno1b2e7LXnQHQSbmTwLCU86VAqYxOFAw27GneYRA6SetUy/f/p2uduCh4+E+/ThFp4wt7kHVYKsNQO9
Jq6h/Y73BCNlr43mFsFd/Bun/i0UxwIH2dNL6q52gHHjY0R1daK/9f0ftjeig7JFDix9GLXehxgLS6FmSg0N4SfgIKRiChBjfnN2IXiSXGZiQ==MOMG660529N91



000008

ANEXO I

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)
EXPEDIENTE TECNICO
DATOS GENERALES

Municipio: 12029 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Ejercicio Fiscal: 2022
Monto FISIMDF:
2% del Monto FSIMDF:
Porcentaje del PRODIMF: 2%
Área Responsable de la Elaboración: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Titular del Área: ARQ. URB. CARLOS ALBERTO LEYVA VAZQUEZ
Fecha de Elaboración: 2022-04-26 06:28:38.0



Diagnóstico de la Situación Actual: ACTUALMENTE SE EVIDENCIA DE SUMA IMPORTANCIA, QUE RESTRINGE Y OBSTACULIZA TODOS LOS SERVICIOS QUE SON BRINDADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO LO QUE GENERA TOTAL INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA CIUDADANIA DEBIDO A LA FALTA DE SERVICIOS, ESTO POR NO CONTAR CON EQUIPO DE CÓMPUTO SUFICIENTE, OFICINAS EN CONDI

Objetivo: CON LA EJECUCIÓN DEL PRODIM SE PRETENDE MEJORAR LA CALIDAD EN MATERIA DE GESTION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASI MISMO OBTENER NO SOLO UN BENEFICIO PARA EL H AYUNTAMIENTO SINO TAMBIEN PARA LA PROBLACIÓN EN GENERAL.

Justificación: SE PRETENDE FORTALECER LAS HABILIDADES FUNDAMENTALES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REHABILITACION EN ESTRUCTURA Y ACICALAMIENTO INTERIOR DEL H AYUNTAMIENTO, UN MEJOR CONTROL EN LOS PROCEDIMIENTOS CON EL APOYO

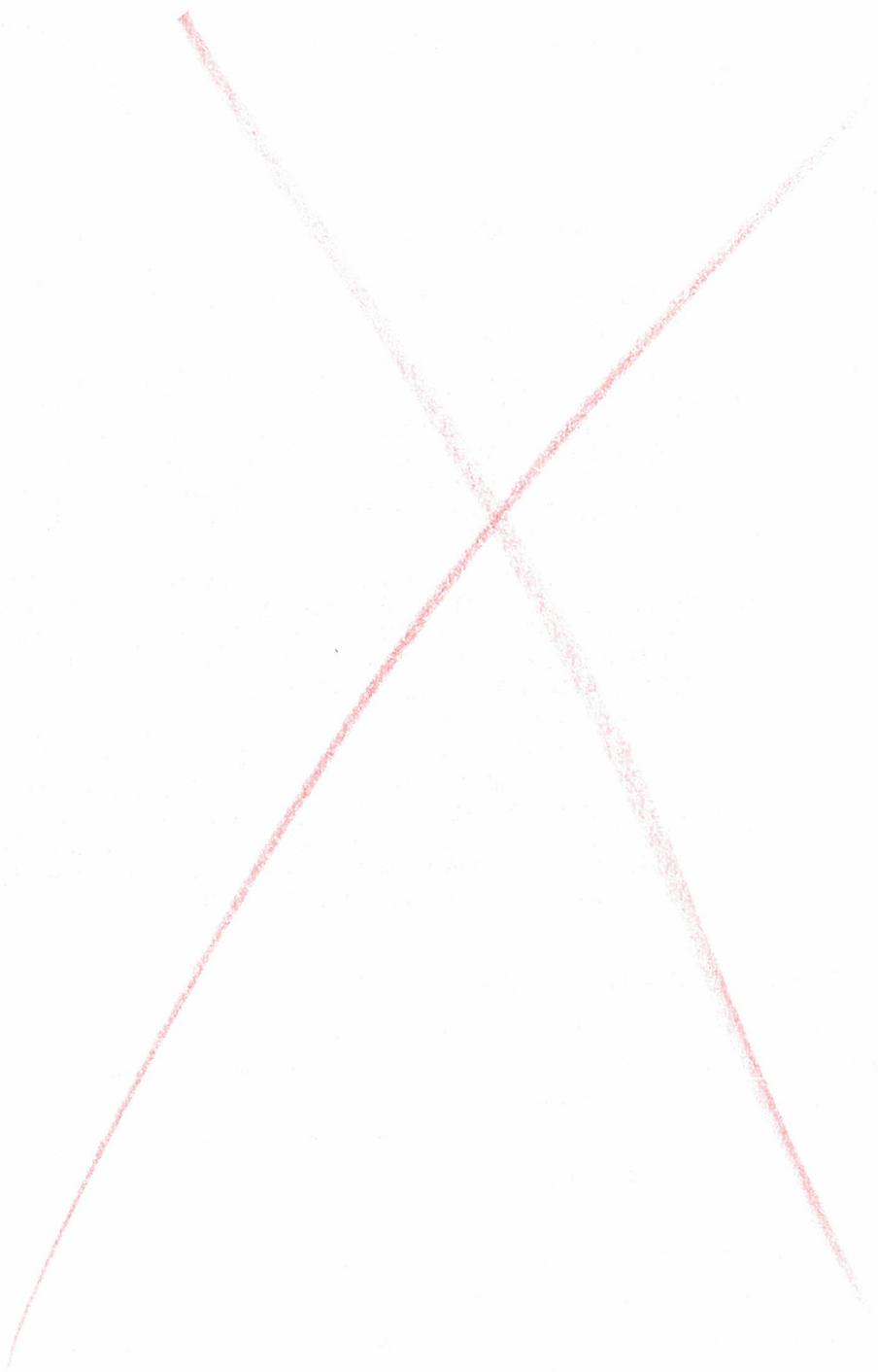
NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Cadena:hR6Q0FGblzZufR2KsVvsltgqKJsuyKgdjR1dNubqNTOfOur7ciweqMeQwP14XeVMUXaDYf7REIjV1b9C38mrc66kmYxJqWWJIurtqKbwc4F1dPD0Yr
0EFOZitlzLX3nFbH9MEFs0vAd4PyGczTmTGuf8+ZYHsNm9LScP6OUgcB0mIh1KD7V1aHgHKheWKFxdnQ0WUTV1fRXjLRwzkmXr57BxCraIS879vg7x
1KoRQ1dkpnAMPDA+PdO94iY2PnxC0k4p/LBxIjTPz09Ww3+pym+gKT1b0vkXMH6G6BAJPh6isVP3L7Dgx5DNOUTLnFv3HTzq9QSn3f6TucubrDQ==HE
MN7801236Q1

MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ
TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:btRIUCIbe/wYe1qVaVJpgPtx1sMzj2bxBgdM09ls6oO+Isei3EsfKB1sEHxHX++/jQer7hVDCGrdzP1vQRS2HVtrsjOFA7FBRPjzRjYCaJxxieSRNA6kRD
9msiDYEiSDPuMzL6ej7Ky2mkq0ukQJKUIRaOno1b2e7LXnQHOSBmTwLCU86VAqYxOFAw27GneYRA6SetUy/f/p2uduCh4+E/+ThFp4wt7kHVYKsNQ09
Jq6h/Y73BCNlr43mFsFd/Bun/i0UxwIH2dNL6q52gHHjY0R1daK/9f0ftjeIg7JFDlx9GLXehxgLS6FmSg0N4SfgIKRiCHBjfnN2IXiSxGZiQ==MOMG660529N91

00000p9



EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO DE: 12029 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)

EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS DE LA MODALIDAD



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

Nombre del Proyecto:	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO FISICO
Ejercicio Fiscal:	2022
Número de Proyecto:	12029-01
Nombre de la Modalidad:	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS
Unidad de Medida:	
Cantidad de Unidades a adquirirse:	0
Costo Unitario con I.V.A. incluido:	0.0
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	1000000.0
Beneficios esperados del Proyecto:	SE PERMITIRA CUMPLIR EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, BRINDANDO UN MAYOR COMFORT Y UN AMBIENTE LABORAL ADECUADO
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:	
Instancia encargada de la Administración:	
Instancia encargada del Mantenimiento:	
Área a la que beneficia:	CORDINACION DE AHORRO Y ENERGIA, SERVICIOS PUBLICOS, INGRESOS, REGISTRO CIVIL, CATASTRO, BARRIOS Y COLONIAS
Objetivo:	ATENDER LAS AREAS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO POR FALTA DE MANTENIMIENTO EVITANDO CON ESTO UN SINIESTRO EN LO FUTURO. ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DISTINTAS AREAS DEL H AYUNTAMIENTO
Justificación:	SE PRETENDE FORTALECER LAS HABILIDADES FUNDAMENTALES EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS. BAJO ESTE ENFOQUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROMUEVE EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS PARA CONTAR CON INSTALACIONES APROPIADAS QUE PERMITAN CUMPLIR EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, BRINDANDO UN MAYOR COMFORT Y UN AMBIENTE LABORAL ADECUADO PARA EL SERVIDOR PUBLICO

0000012

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción:	SE REHABILITARAN 1500 M2 DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES A APLANADOS Y 500 M2 PINTURA EN LAS PAREDES DE DICHAS AREAS, ASI COMO TAMBIEN SE COMPRARA MOBILIARIO PARA PODER EQUIPAR CON 116 SILLAS, 59 ESCRITORIOS Y 42 ARCHIVEROS PARA GUARDAR LA INFORMACIÓN GENERADA EN DICHAS AREAS, A SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE FINANZAS.
BENEFICIARIOS	
Unidad:	HABITANTES
Cantidad:	12000
Unidad:	SERVIDORES PUBLICOS
Cantidad:	35
Resultados:	UNA MEJOR ATENCIÓN CIUDADANA EN CADA UNA DE LAS AREAS A ACONDICIONADAS, PERMITIENDO QUE 1 000 PERSONAS AL MES SEAN ATENDIDAS EN EN LAS OFICINA DE ATENCION INMEDIATA, SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, PARA UNA MEJOR SATISFACCION DE .
SEGUIMIENTO	
Fecha de Inicio del Proyecto:	2022-07-01 00:00:00.0
Fecha de Terminación del Proyecto:	2022-11-15 00:00:00.0
Responsable del Proyecto:	ARQ URB CARLOS ALBERTO LEYVA VAZQUEZ
Cargo:	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Domicilio Oficial:	PLAZA PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC, COLONIA CENTRO CP 39000
Teléfono Oficial:	7471647152

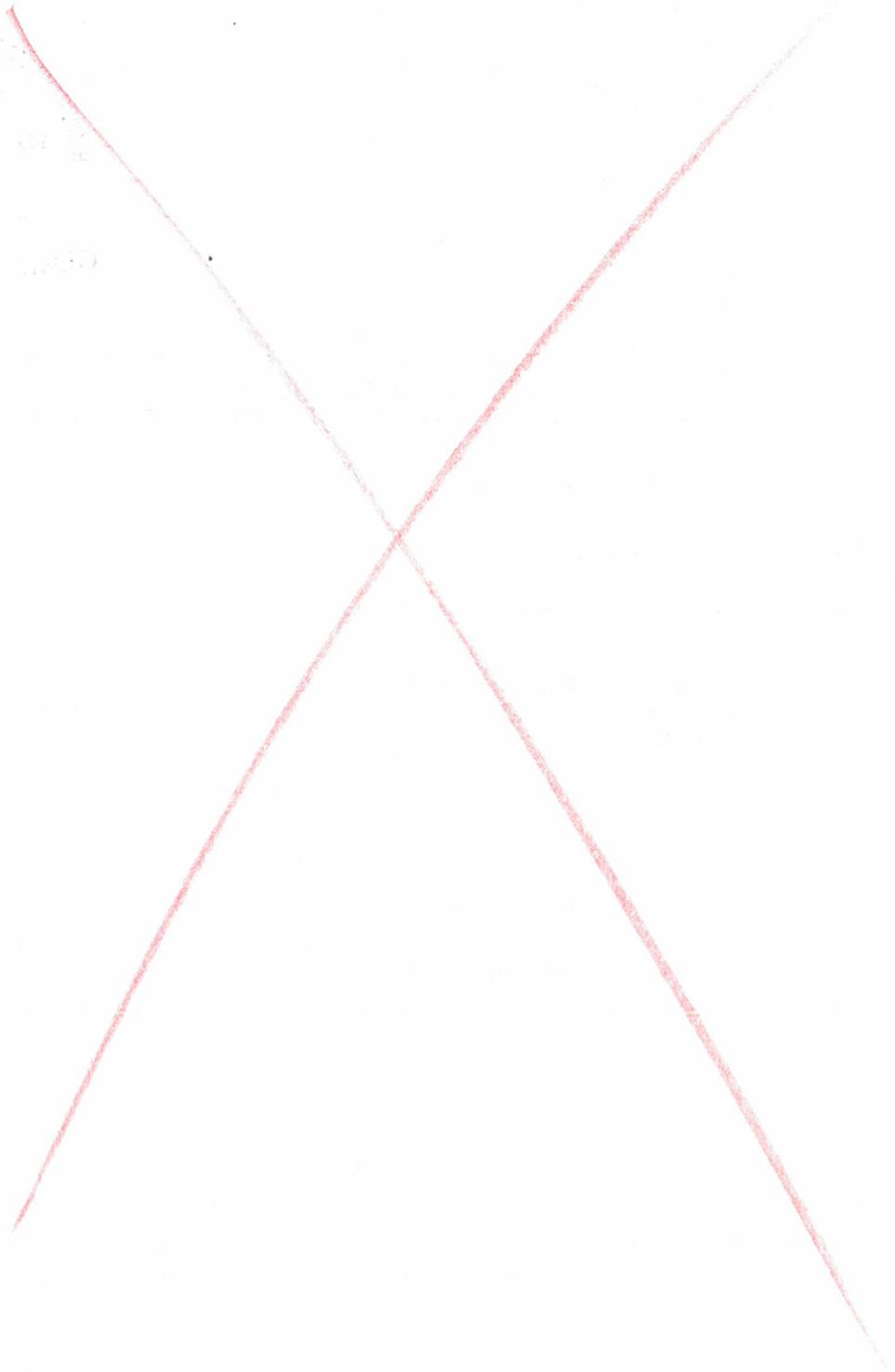
NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Cadena:hR6Q0FGblzZufR2KsVvsltgqKJsuyKgdjIR1dNubqNTOfOur7ciweqMeQwP14XeVMUXaDYf7REIjVlb9C38mrc66kmYxJqWWJlurtqKbwc4F1dPD0Yr0EFOZitlzlX3nFbH9MEFs0vAd4PyGczTmTGuf8+ZYHsNmf9LScP6OUgcB0mlh1KD7VlaHgHKheWKFxdnQ0WUTV1fRXjLRwzkmqXr57BxCraIS879vg7x1KoRQ1dkpnAMPDA+PdO94iY2PnxC0k4p/LBxIjTPz09Ww3+pym+gKTIb0vkXMH6G6BAJPh6isVP3L7Dgx5DNOUTLnFv3HTzq9QSn3f6TucubrDQ==HE
MN7801236Q1

MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ
TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:btRUCIbe/wYe1qVaVJpgPtx1sMzj2bxBgdM09Is6oO+Iséi3EsfKB1sEHxHX++/jQer7hVDCGrdzP1vQRS2HVtrsjOFA7FBRPjzRjYCaJxxieSRNA6kRD9msiDYEiSDPuMzL6ej7Ky2mkq0ukQJKUIRaOno1b2e7LXnQHQBmTwLCU86VAqYxOFAw27GneYRA6SetUy/f/p2uduCh4+E/+ThFp4wt7kHVYKsNQO9Jq6h/Y73BCNlr43mFsFd/Bun/i0UxwIH2dNL6q52gHHjY0R1daK/9f0ftjeig7JFDlx9GLXehxgl.s6FmSg0N4SfgIKRicHBjfnN2iXiSXGziQ==MOMG660529N91

0000011



2000

EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO
DE: 12029 CHILPANCINGO DE
LOS BRAVO

PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)

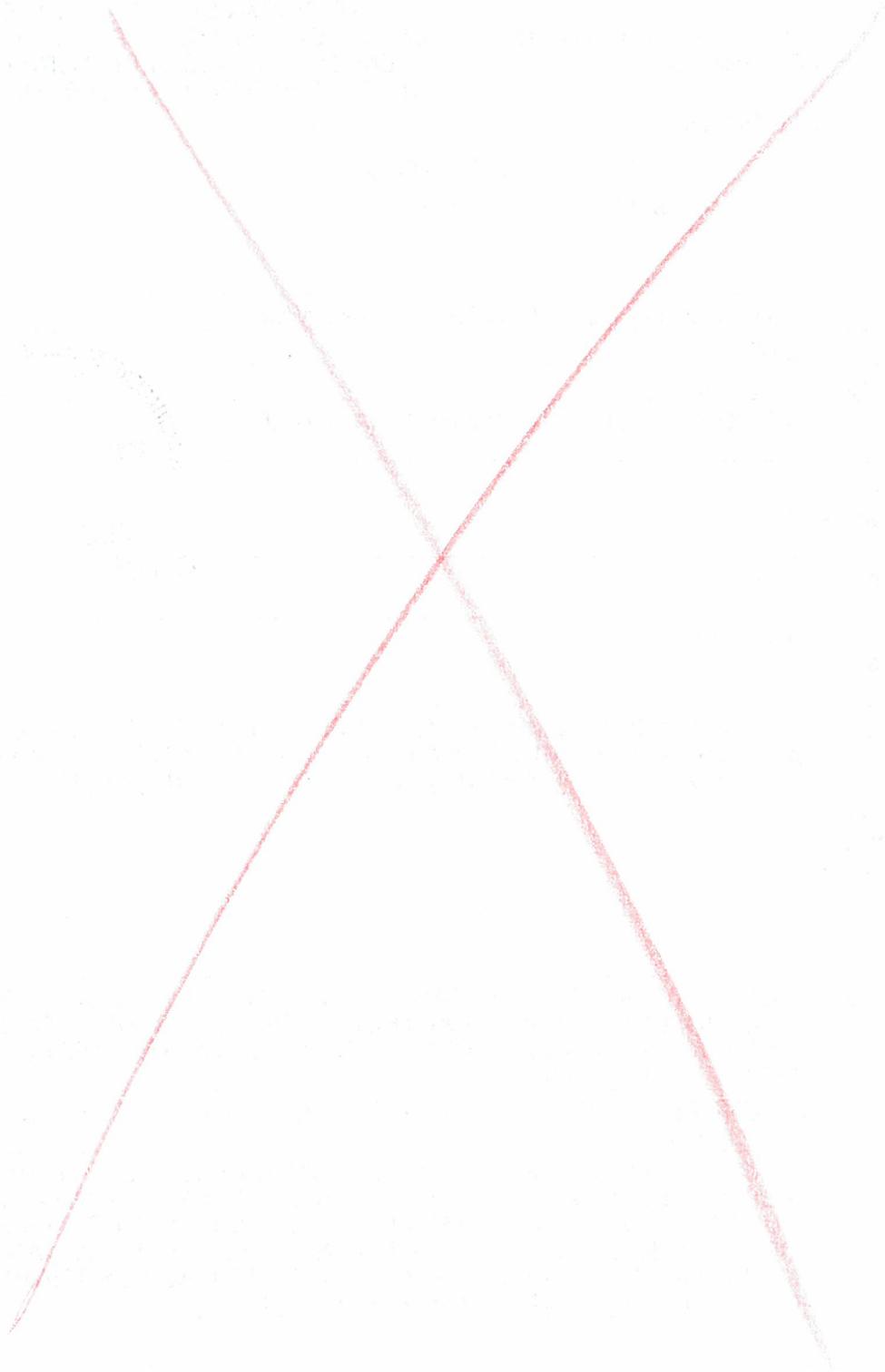
ENTIDAD
FEDERATIVA : GUERRERO

EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS DE LA MODALIDAD

Nombre del Proyecto:	ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE
Ejercicio Fiscal:	2022
Número de Proyecto:	12029-02
Nombre de la Modalidad:	ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE
Unidad de Medida:	
Cantidad de Unidades a adquirirse:	0
Costo Unitario con I.V.A. incluido:	0.0
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	547631.69
Beneficios esperados del Proyecto:	SE PERMITIRA CUMPLIR EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, BRINDANDO UN MAYOR COMFORT Y UN AMBIENTE LABORAL ADECUADO
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:	
Instancia encargada de la Administración:	
Instancia encargada del Mantenimiento:	
Área a la que beneficia:	SECRETARIA DE FINANZAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, DIRECCION DE PANTEONES, DIRECCION DE ECOLOGIA, ATENCION A LA MUJER, DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
Objetivo:	ATENDER Y AGILIZAR LA ATENCION QUE LA CIUDADANIA DEMANDA
Justificación:	LA ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO PERMITARAN LA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION, ELABORACION DE DOCUMENTOS E INFORMES, REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS , DE ESTA MANERA LA ADMINISTRACION SE GILIZA Y FACILITA MAS LOS TRAMITES QUE LA CIUDADANIA ACUDE A REALIZAR.



0000012



ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción:	ADQUISICION DE 143 EQUIPOS DE COMPUTO, 23 HP CORE I5 Y 120 LENOVO CORE I3 PERMITARAN LA AGILIZACION DE LOS SIGUIENTES TRAMITES DESLINDES CATASTRALES, PAGO DE SERVICIOS EN CAJAS, ELABORACION DE ACTAS DE NACIMIENTO, PAGO DE PREDIAL, ACTAS DE MATRIMONIO, PAGO DE PANTEONES, PAGO DE MULTAS DE CONSTRUCCION, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS DE ECOLOGIA, PERMISO DE COLOCACION DE ANUNCIOS, CAMBIOS DE USO DE SUELO, CONTESTACIÓN A SOLICITUDES DE OBRA.
BENEFICIARIOS	
Unidad:	HABITANTES
Cantidad:	100000
Unidad:	SERVIDORES PUBLICOS
Cantidad:	171
Resultados:	TRAMITES DE PAGO EN MENOR TIEMPO, MEJOR CALIDAD EN LA EMISIÓN DE RECIBOS, EVITAR FALLAS EN LA IMPRESION DE COMPROBACIÓN DE PAGOS Y EMISIÓN DE ACTAS Y RECIBOS, EVITAR FALLAS EN EL ENLACE CON LA BASE DE DATOS, PERSONAL CON EQUIPO DE COMPUTO PROPIO.
SEGUIMIENTO	
Fecha de Inicio del Proyecto:	2022-07-01 00:00:00.0
Fecha de Terminación del Proyecto:	2022-11-15 00:00:00.0
Responsable del Proyecto:	ARQ URB CARLOS ALBERTO LEYVA VAZQUEZ
Cargo:	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Domicilio Oficial:	PLAZA PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC, COLONIA CENTRO CP 39000
Teléfono Oficial:	7471647152



NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Cadena:hR6Q0FGblzZufR2KsVvsItgqKJsuyKgdjIR1dNubqNTOfOOur7ciweqMeQwP14XeVMUXaDYf7REljVlb9C38mrc66kmYxJqWWJIurtqKbwc4F1dPD0Yr0EFOZitlzIX3nFbH9MEFs0vAd4PyGczTmTGuf8+ZYHsNmf9LScP6OUgcB0mIh1KD7V1aHgHKheWKFxdnQ0WUTV1fRXjLRwzkmgXr57BxCraIS879vg7x1KoRQ1dkpnAMPDA+PdO94iY2PnxC0k4p/LBxJjTPz09Ww3+pym+gKT1b0vkXMH6G6BAJPh6isVP3L7Dgx5DNOUTLnFv3HTzq9QSn3f6TucubrDQ==HEMN7801236Q1

MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ
TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:btRIUCIbe/wYe1qVaVJpgPtx1sMzj2bxBgdM09Is6oO+Isei3EsfKB1sEHxHX++/jQer7hVDCGrdzP1vQRS2HVtrsjOFA7FBRPjzRjYCajxxieSRNA6kRD9msiDYEiSDPuMzL6ej7Ky2mkq0ukQJKUIRaOno1b2e7LXnQHQSbMtwLCU86VAqYxOFAw27GneYRA6SetUy/f/p2uduCh4+e+/ThFp4wt7kHVYKsNQO9Jq6h/Y73BCNlr43mFsFd/Bun/I0UxwIH2dNL6q52gHHjY0R1daK/9f0ftjeig7JFDlx9CLXehxgLS6FmSg0N4SfglKRicHBjfnN2iXISXGZIq==MOMG660529N91

0000013

EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO DE: 12029 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)

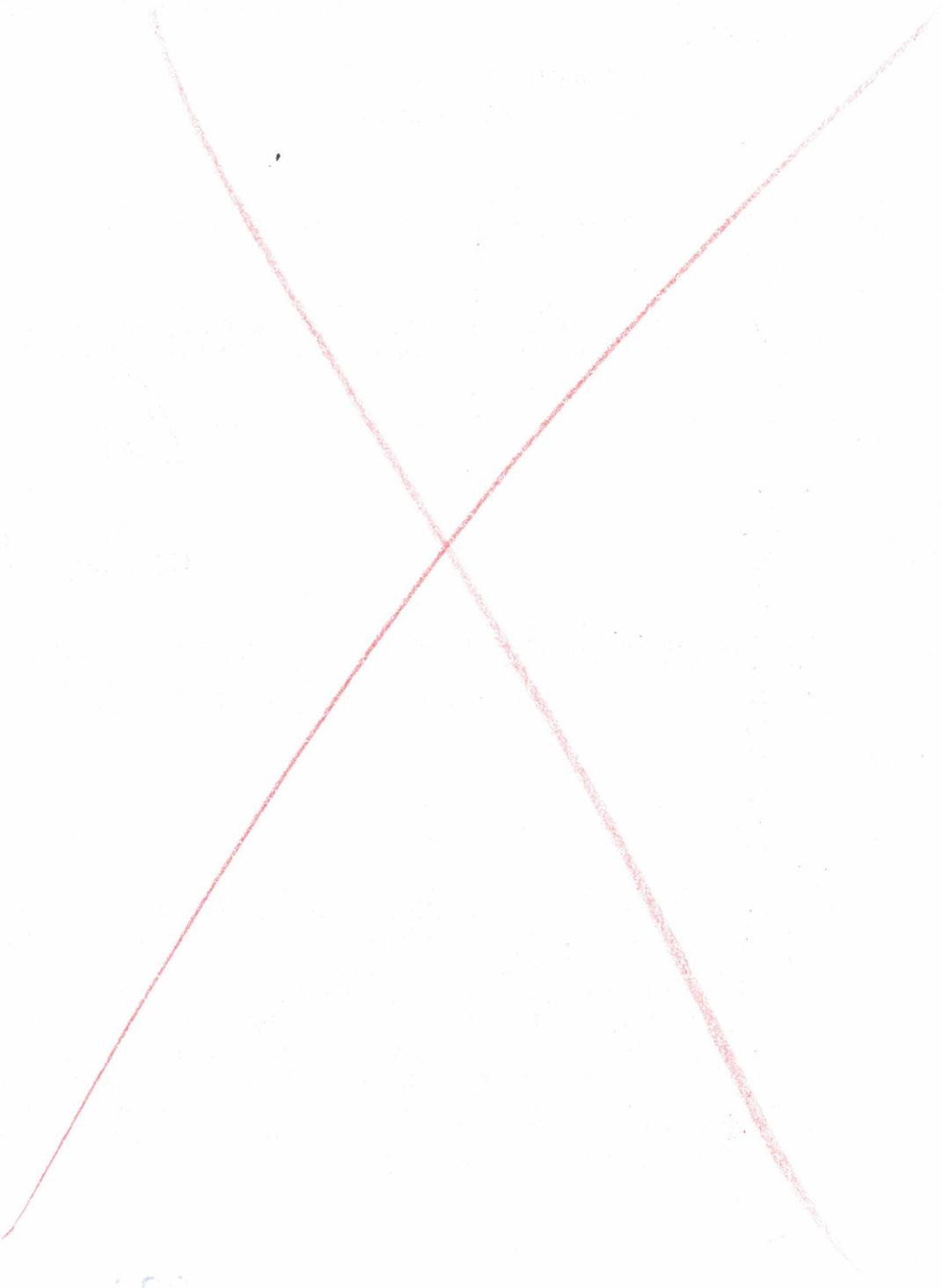
ENTIDAD FEDERATIVA : GUERRERO

EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS DE LA MODALIDAD

Nombre del Proyecto:	CREACION Y ACTUALIZACION DE NORMATIVA MUNICIPAL
Ejercicio Fiscal:	2022
Número de Proyecto:	12029-03
Nombre de la Modalidad:	CREACION Y ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
Unidad de Medida:	
Cantidad de Unidades a adquirirse:	0
Costo Unitario con I.V.A. incluido:	0.0
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	4122999.0
Beneficios esperados del Proyecto:	SE PERMITIRA CUMPLIR EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, BRINDANDO UN MAYOR COMFORT Y UN AMBIENTE LABORAL ADECUADO
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:	
Instancia encargada de la Administración:	
Instancia encargada del Mantenimiento:	
Área a la que beneficia:	LICENCIAS COMERCIALES, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE EGRESOS, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO.
Objetivo:	IMPLEMENTAR ESQUEMAS VIGENTES DE MANERA OPTIMA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GUBERNAMENTALES
Justificación:	ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ACORDES A UNA NORMATIVIDAD ACTUALIZADA MEDIANTE CONTROLES QUE PERMITAN UN MEJOR ORDEN EN LA GESTION DE SERVICIOS Y RECURSOS, DANDO PAUTA A UNA ATENCION CIUDADANA EFICAZ Y EFICIENTE


 H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
 2021 2024
 SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

0000014



ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción:	SE CONTRATARÁ A UNA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR LOS ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL EN REGLAMENTOS Y REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, REGLAMENTO DE USO DE SUELO Y ANUNCIOS LUMINOSOS EL REGLAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS, LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ASI COMO EL REGLAMENTO INTERNO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO.	
BENEFICIARIOS		
Unidad:	HABITANTES	
Cantidad:	250000	
Unidad:	SERVIDORES PUBLICOS	
Cantidad:	3500	
Resultados:	UNA MEJOR CAPTACIÓN DE RECURSOS, EN LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE REALIZAN CADA UNA DE LAS ÁREAS BENEFICIADAS, UNA MEJOR IMAGEN URBANA, EN EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS ADECUADO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.	
SEGUIMIENTO		
Fecha de Inicio del Proyecto:	2022-07-01 00:00:00.0	
Fecha de Terminación del Proyecto:	2022-11-15 00:00:00.0	
Responsable del Proyecto:	ARQ URB CARLOS ALBERTO LEYVA VAZQUEZ	SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
Cargo:	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	
Domicilio Oficial:	PLAZA PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC, COLONIA CENTRO CP 39000	
Teléfono Oficial:	7471647152	



NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Cadena:hR6Q0FGblzZufR2KsVvsItgqKJsuyKgdjR1dNubqNTofOur7ciweqMeQwP14XeVMUXaDYf7REljVlb9C38mrc66kmYxJqWWJlurtqKbwc4F1dPD0Yr0EFOZitdzIX3nFbH9MEFs0vAd4PyGczTmTGuf8-ZYHsNm9LScP6OUgcB0mlh1KD7VlaHgHKheWKFxdnQ0WUTV1fRXjLRwzkmgXr57BxCraIS879vg7x1KoRQ1dkpnAMPDA+PdO94iY2PnxC0k4p/LBxIjTPz09Ww3+pym+gKTtB0vkXMH6G6BAJPh6isVP3L7Dgx5DNOUtlNfv3HTzq9QSn3f6TucubrDQ==HEMN7801236Q1

MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ
TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:btRIUCIbe/wYe1qVaVjPgPtx1sMzj2bxBgdM09Is6oO+Isei3EsfKB1sEHxHX++/JQer7hVDCGrdzP1vQRS2HVtrsjOFA7FBRPjzRjYCaJxxieSRNA6kRD9msiDYEiSDPuMzL6ej7Ky2mkq0ukQJKUIRaOno1b2e7LXnQHQSbmTwLCU86VAqYxOFAw27GneYRA6SetUy/f/p2uduCh4+E/+ThFp4wt7kHVYKsNQO9Jq6h/Y73BCNlr43mFsFd/Bun/i0UxwIH2dNL6q52gHHjY0R1daK/9f0fjeig7JFDlx9GLXehxgLS6FmSg0N4SfgIKRiCHBjfnN2lXiSXGZiQ==MOMG660529N91

0030015



**H. Ayuntamiento Municipal
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil veintitrés, la **C. XÓCHITL HEREDIA BARRIENTOS**, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 Fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y en base a lo dispuesto en el Acuerdo de Cabildo emitido en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno.-----

-----**C E R T I F I C A**-----

----- Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fielmente con su original, las cuales obran en el archivo de la Secretaría de Obras Públicas y consta de quince fojas útiles solo por su anverso. Se expide la presente para los usos legales a que haya lugar.-----



SECRETARÍA CONSTE.
GENERAL MUNICIPAL